

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 361 de 27 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Diciembre de 1906.
—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 358 de 24 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.635.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de subastas.

Anuncio.

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno señala el día 9 del próximo mes de Febrero, para la adjudicación en pública subasta de los troncos y demás productos de los árboles de las carreteras de Albacete á Cartagena y de Murcia á Granada, que fueron derribados por la tormenta que tuvo lugar el 5 de Septiembre último, bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sección administrativa de Obras públicas de este Gobierno, en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en las oficinas de Obras públicas de la provincia el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arrojándose en un todo al siguiente modelo, debiendo consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la cantidad antes indicada, acompañando á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose en 50 pesetas, por lo menos, la primera puja y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirán los recibos de pago antes de concederle por escrito la autorización para proceder á la extracción de los productos que motivan la subasta.

Dentro del plazo de diez días á partir de la fecha de adjudicación de dichos productos, queda obligado el rematante á ingresar en la Te-

sorería de Hacienda la cantidad total del remate y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 24 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

Modelo de proposición.

Don N. N.... vecino de...., enterado del anuncio fecha.... de Diciembre último, publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los troncos y demás productos de los árboles de las carreteras de Albacete á Cartagena y de Murcia á Granada, derribados por la tormenta del 5 de Septiembre último, se comprometo al cumplimiento de cuanto se prescribe en los documentos citados y ofrece por la totalidad de dichos troncos y demás productos la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución del servicio).

(Fecha y firma del proponente.)

Número 3.606.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.221.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Saura Velasco, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada Ferroncarri, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en el paraje nombrado El Castillo; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cruz principal del Calvario de Alhama, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «La Carmen», núm. 12.406; desde el referido punto y con relación al N.

magnético se medirán al S. 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 700; 3.ª á 4.ª O. 300; 4.ª á 5.ª Sur 700, y 5.ª á 1.ª E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Diciembre de 1906.
—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 3.636.

JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta para la enajenación de materiales inservibles existentes en este Arsenal, comprendidos en el pliego de condiciones núm. 9 publicada en la «Gaceta de Madrid», Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona y en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina, correspondientes á los días 3, 6, 6 y 5 de Noviembre próximo pasado respectivamente, y que fué suspendida en 10 del actual por la Junta de subastas en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de contratación, tendrá lugar en el sitio y forma ya anunciada en la «Gaceta de Madrid» núm. 319 y Boletines oficiales de Murcia número 274 y Barcelona núm. 275 y en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina núm. 177 del citado mes de Noviembre, en el término de cinco días contados desde el día siguiente á la fecha de publicación de este anuncio en el último de los periódicos oficiales que lo inserten; en el concepto de que si el quinto día fuere festivo el acto tendrá lugar el primero laborable después de aquél.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en este servicio.

Arsenal de Cartagena 20 de Diciembre de 1906. — El Secretario, Emilio Guitart.

Quinta sección.

Número 3.581.

COMISIÓN COMPROBADORA DEL REGISTRO FISCAL
DE EDIFICIOS Y SOLARES
DE CARTAGENA

Relación de fincas urbanas de la diputación de CAMPO NUBLA, con expresión de los productos integros que se les ha asignado en la comprobación.

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos.— Pesetas.	Observaciones.
1	Primer barrio.	Luis Martínez Zamora.	90	»
2	Id.	Salvador Díaz Victoria.	48	»
3	Id.	Tomás Pérez Pérez.	48	»
4	Id.	Andrés Subiela García.	36	»
5	Id.	Juan Subiela.	36	»
6	Id.	Francisco Pérez Vidal.	72	»
7	Id.	José Espejo Ruiz.	36	»
8	Id.	Luis Martínez Zamora.	36	»
9	Id.	Andrés Hernández Egea.	48	»
10	Id.	Juan Méndez Solano.	90	»
11	Id.	Francisco Ortuño Pérez.	120	»
12	Id.	Salvador Díaz Victoria.	120	»
13	Id.	Alfonso Urrea Lorente.	48	»
14	Id.	Andrés Hernández Egea.	48	»
15	Id.	Francisco Saura.	42	»
16	Id.	Ildefonso Martínez Pérez.	36	»
17	Id.	Bibiano Martínez Soto.	36	»
18	Id.	Ginés Ruiz Cañavate.	60	»
19	Id.	José Pérez Sánchez.	48	»
20	Id.	Antonio Pérez Fuentes.	36	»
21	Id.	Antonio Pagán Ruiz.	36	»
22	Id.	Ginés Pérez Martínez.	36	»
23	Id.	El mismo.	48	»
24	Id.	Lázaro Martínez Ros.	48	»
25	Id.	Juan Martínez Rebollo.	36	»
26	Id.	Antonia Navarro Arroyo.	48	»
27	Id.	Félix Navarro Arroyo.	48	»
28	Segundo barrio.	José Navarro García.	36	»
29	Id.	Antonio Cañavate Gómez.	90	»
30	Id.	Ginés Martínez García.	72	»
31	Id.	Ginés Martínez Martínez.	36	»
32	Id.	Isabel García Méndez.	36	»
33	Id.	Juan Martínez Rebollo.	48	»
34	Id.	Viuda de José Cañavate.	36	»
35	Id.	La misma.	36	»
36	Id.	Saturnino García Sánchez.	60	»
37	Id.	Francisco Guerrero Díaz Manresa.	30	»
38	Id.	Félix Navarro Arroyo.	36	»
39	Id.	Fermin Pérez Martínez.	36	»
40	Id.	El mismo.	24	»
41	Id.	Juan Ardil Martínez.	36	»
42	Id.	José Cayuela Méndez.	36	»
43	Tercer barrio.	Ginés Martínez Pérez.	42	»
44	Id.	José Espejo Hernández.	36	»
45	Id.	María Espejo Martínez.	36	»
46	Id.	Pedro Conesa García.	48	»
47	Id.	José Pérez Méndez.	48	»
48	Id.	El mismo.	48	»
49	Id.	Juan Pérez Méndez.	36	»
50	Id.	María Espejo Martínez.	36	»
51	Id.	Asensio García.	42	»
52	Id.	Antonio Lorente Pérez.	24	»
53	Id.	Antonio Méndez Lorente.	24	»
54	Id.	Pedro Madrid Rosique.	42	»
55	Id.	El mismo.	24	»
56	Id.	Florentina García Martínez.	36	»
57	Id.	Miguel Hernández García.	48	»
58	Id.	Pedro Hernández García.	42	»
59	Id.	Juan García Casanova.	30	»
60	Id.	Alfonso García García.	48	»
61	Id.	Francisco Méndez Lorente.	30	»
62	Id.	Antonio Lorente Pérez.	24	»
63	Id.	Miguel Hernández García.	48	»
64	Id.	Cayetano Espejo Martínez.	36	»
65	Id.	Juan Saura Linares.	42	»
66	Id.	Juan Díaz Martínez.	24	»
67	Id.	José Pérez Méndez.	30	»

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos.— Pesetas.	Observaciones.
68	Primer barrio.	Julián Pérez García.	60	
69	Idem.—Paraje La Hermita.	Luis Martínez Zamora.	120	
70	Id.	Marcos Hernández Zamora.	48	
71	Idem.—Paraje Torre Campano.	José Oliva.	120	
72	Id.	José Pérez García.	90	
73	Idem.—Las Cabeas.	Juana Pérez Lorente.	84	
74	Id.	Faustino Pagán y Antonia Díaz Mendoza.	48	
75	Id.	Andrés Navarro García.	120	
76	Id.	Gaspar Legaz Muñoz.	48	
77	Segundo barrio.—Rincón del Miedo.	Luis Martínez Amor.	60	Nuevas inscripciones
78	Id.	Luciano Pérez García.	60	
79	Tercer barrio.—La Manchica.	Agustín García Sánchez.	24	
80	Id.	Agustín Martínez Bernal.	36	
81	Id.	Alfonso Méndez Espejo.	30	
82	Id.	Pedro Hernández García.	40	
83	Id.	Regino Guerrero.	40	
84	Id.	Pedro Solano Rosique.	60	
85	Id.	Juan Sinsales García.	40	
86	Id.	José Pérez García.	48	
87	Segundo barrio.	Antonio Pagán Navarro.	30	
88	Id.	Francisco Saura Martínez.	36	

Lo que se pone en conocimiento de dichos señores, para que en el plazo de quince días hábiles, á contar de la publicación de esta relación en el *Boletín oficial* de la provincia, concurren por sí ó por persona debidamente autorizada, á las oficinas de esta Comisión, situadas en la Casa Ayuntamiento de Cartagena, todos los días laborables de las nueve á las trece horas, á prestar su conformidad á la renta asignada ó á alegar lo que á su derecho convenga; previniéndole que de no hacerlo así procederá la Administración de Hacienda á instruir el oportuno expediente.
Cartagena 10 de Diciembre de 1906.—El Arquitecto Jefe de la Comisión, Luis García Vigil.

Número 3.117.

fecha 20 de Septiembre de 1906, he dictado la siguiente

Edicto.**Providencia:**

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a
Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Tercer trimestre de 1906

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
ALUMBRES		
7	Pedro Martínez Fernández.	2'48
PLAN		
10	Herederos de Calvino Avilés.	2'09
COMEDIAS		
16	Adriana Peñafiel.	1'65

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
DUQUE		
21	Gregorio Caballero Briones.	2'76
BARREROS		
23	Carmen Rosique Pérez.	1'60
PLAN		
26	Luis Camero Romero.	7'44
BEAL		
28	José Blaya.	1'99
29	Juan Jiménez Albaladejo.	1'99
30	Fulgencio Martínez.	3'31
LA UNION		
32	José Alcaraz García.	14'33

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Cartagena 8 de Octubre de 1906.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Número 3.587.
Edicto.
Provincia de Murcia.—Zona 6.^a
Contribución urbana.—Término municipal de Ceuti.—Tercer trimestre de 1906.

Don Mariano Ríos Guillarón, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 1.º de Octubre de 1906, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
MURCIA		
365	Juan P. Navarro Laborda.	2'84
361	Enrique Vidal Abane.	3'80
366	El mismo.	3'80
367	El mismo.	3'80
435	Francisco Arnaldos Saurín.	2'84
RICOTE		
437	Gonzalo Alvarez Castellanos.	2'09

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina 26 de Octubre de 1906.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 3.633.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Mariano Vadés Pérez, Teniente Alcalde en funciones de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anunciada por esta Alcaldía para el arriendo de los arbitrios municipales ordinarios establecidos sobre el uso forzoso de pesas y medidas, puestos públicos y alumbrado público, para el próximo año 1907, se convoca una segunda, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, en la forma siguiente:

A las 9.

Arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas, por la cantidad de 2.147 pesetas 82 céntimos, con un depósito provisional de 107 pesetas 39 céntimos y una fianza definitiva de 429 pesetas 56 céntimos, de cuyo tipo de subasta ha sido deducido el 25 por 100, conforme al párrafo 3.º del art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

A las 10.

Arbitrio de puestos públicos por la suma de 100 pesetas, con un depósito provisional de 5 pesetas y una fianza definitiva de 20 pesetas.

A las 11.

Alumbrado público, por la suma de 700 pesetas, con un depósito provisional de 35 pesetas y una fianza definitiva de 140 pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesen en dicha subasta, que tendrá lugar bajo las condiciones que además de las expuestas se hallan unidas á sus respectivos expedientes, conforme á la instrucción de 24 Enero de 1905.

Pacheco 19 de Diciembre de 1906.—Mariano Valdés.

Número 3.641.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primer subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre sacrificio de reses en el matadero público para el año de 1907, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia otra con igual objeto para el día ocho del próximo mes de Enero y hora de las once, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas, y con sujeción á las mismas formalidades y condiciones que la primera, á cuyo efecto queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones para que pueda ser examinado por todos aquellos que pretendan tomar parte en la misma.

Jumilla 27 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Casto Moreno.

Número 3.634.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Don Francisco López Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento ha acordado anunciar la plaza de Farmacéutico de esta villa, con el haber anual de seiscientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos, y obligación de suministrar medicamentos á los enfermos pobres, cuya plaza se proveerá transcurridos que sean treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los Sres. Licenciados en farmacia que aspiren á ella, presentar sus respectivas solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus cualidades en farmacia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicho concurso.

Librilla 23 de Diciembre de 1906.—Francisco López.

Número 3.621.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocasionados en los días del 23 al 31 inclusive del mes de Octubre último, en las obras municipales que por administración tiene á su cargo el Ayuntamiento en el arreglo y composición del Paseo y Rambla de esta villa.

Pts. Cts.

A Sebastián González Cánovas, Maestro alarife, siete días á 3 pesetas.	21 »
A Pedro Peña Cuestas, Oficial, siete días á 2'50 pesetas.	17 50
A Pedro Díaz Cuestas, Ayudante, seis y medio días á 2 pesetas.	13 »
A Juan Cerón López, amasador, siete días á 1'75 pesetas.	12 25
A Martín Morales Díaz, con una caballería menor trayendo agua, seis y medio días á 2 pesetas.	13 »
A Pedro Ruiz Gómez, peón, seis y medio días, á 1'25 pesetas.	8 12
A Juan Navarro Martínez, siete días á 1'50 pesetas.	10 50
A Manuel Mellado Martínez.	10 50
A Francisco Vivo Fernández.	10 50
A José Navarro Sánchez.	10 50
A Miguel Pérez Martínez.	10 50
A José Lucas Velasco, siete y medio días.	11 25
A Francisco López Pérez, seis días.	9 »
A Matías Clares Martínez.	9 »
A Manuel Saez Alarcón, cinco y medio días.	8 25
A Pedro Fernández Aguila, cinco días.	7 50
A Bartolomé Gómez Velasco, tres días.	4 50
A Juan Cánovas Montes, con su carro, seis y medio días á 4'50 pesetas.	29 25
A José Sánchez Balsas, con su carreta, cinco y medio días á 6 pesetas.	33 »

	Pts.	Cts.
A Pablo Aledo Vivancos, con su carro, seis días á 5 pesetas.	30	»
A José Cánovas Cazorla, con su carro, un día.	6	»
A Francisco Cerón Cánovas, id. id.	6	»
A Cayetano Aledo Vivancos, por 189 fanegas de yeso blanco á 5'50 pesetas las 12 fanegas.	86	62
A Antonio Sánchez Aguila, por seis carretadas de piedra á 2 pesetas.	12	»
A Salvador Núñez Ortiz, por nueve expuestas de esparto.	4	50
TOTAL.	394	24

Alhama 1.º de Noviembre de 1906.
—El Concejal encargado, Pedro P. Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Vivancos.

Número 3.641.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primer subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de pesas y medidas para el año 1907, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia otra con igual objeto para el día ocho del próximo mes de Enero á las diez horas, bajo el tipo de doce mil pesetas y con sujeción á las mismas formalidades y condiciones que la primera, á cuyo efecto queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones para que pueda ser examinado por todos aquellos que pretendan tomar parte en la misma.

Jumilla 27 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, Casto Moreno.

Número 3.512.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Octubre de 1906.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, creando una Junta de socorros con motivo de la inundación de Santomera.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Autorizar á D. Antonio Ojea Vivancos, para derivar las aguas de la casa núm. 25 de la calle de Victoria á la alcantarilla en construcción de dicha calle.

Que las sesiones se celebren en lo sucesivo á las 16 horas.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que por Secretaría se libre certificación que se solicita por los herederos de D. José Marín Baldo, sobre venta de una lámina de la Deuda.

Que á la formación del presupuesto del año próximo, se tenga en cuenta establecer arbitrios sobre tracas, roncadores y fuegos de artificios.

Conceder una gratificación de 75 pesetas, á cada uno de los meritorios D. Pedro Costa y D. Emilio Carles.

Conceder una subvención al Maestro privado del Javali Viejo, D. Juan Sánchez Castaño.

Nombrar maestra provisional sin sueldo de la escuela de niñas de Santiago y Zaráiche á D.ª Fuensanta Serrano Imbernón.

Que una Comisión de este Ayuntamiento pase á saludar mañana al ilustre hombre público D. Antonio Maura.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Gratificar con 40 pesetas á los ocho bomberos que prestaron servicios en la calle Paseo del Marqués de Corvera en la tormenta y avenida del día 5 de Septiembre último.

Conceder una gratificación de 50 pesetas á los nueve bomberos que prestaron servicio el día 26 de Septiembre último, en Santomera, con motivo de la inundación, y al Cabo y Sargento que los prestaron en los días 28 y 29 la de 20 pesetas por igual motivo.

Gratificar con 72'92 pesetas al suplente de sereno Antonio León Bastida que ha venido desempeñando la del propietario Juan Rubio Hurtado durante cuarenta y ocho días.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar las rentas de plaza de abastos, Pescadería, Matadero general de reses y Matadero especial de cerdos.

Nombrar corneta de la brigada de bomberos á Daniel López Aguilar.

Consignar un voto de gracias para los ganaderos toreros y todos cuantos han contribuido generalmente al mejor éxito de la corrida de toros que ha de celebrarse el día 28 de los corrientes á beneficio de los inundados de esta villa.

Aprobar unánimemente la gestión practicada por el Sr. Poveda, para llevar á efecto dicha corrida de toros, otorgándole un voto de gracias.

Que si falta algún toro por regalar, se adquiera por cuenta de este Ayuntamiento.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la comisión de Hacienda estudie el reparto formado por la Administración de Hacienda, sobre cupo de contribuciones.

Que la misma comisión examine y estudie el señalamiento de cupos para el contingente provincial en el próximo año.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Noviembre.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Contestar al Sr. Alcalde de Santander que el estado de estos fondos municipales, no permiten contribuir al monumento de Pereda; y

Aprobar el dictamen de la comisión de Policía urbana, referente al trazado del tranvía eléctrico, desde el puente viejo á la plaza de Hernández Amores.

Dar las gracias al Excmo. Sr. Duque de Veraguas, por el regalo de un toro y porte del mismo.

Murcia 4 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Poveda.

Sesión de 7 Diciembre 1906.

Presentado el precedente extracto de acuerdos acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al señor Gobeador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Octava sección.

Número 3.640.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente, á José Varela Sañudo, de unos diez y nueve á veinte años de edad, de oficio marinero, sin domicilio reconocido, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término, al objeto de ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado; apercibiéndole que caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintidós de Diciembre de mil novecientos seis.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Número 3.637.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Don Francisco Torres Bavi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Jiménez Maso, natural de Vélez Rubio y vecino del Estrecho de San Ginés, de diez y ocho años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto, contra Venancio Vidal Maurubio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintiuno de Diciembre de mil novecientos seis.—Francisco Torres.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 15 DE DICIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.356.508'32
Imposiciones durante la semana.	»	6.205.683'10
Suma.	»	5.562.191'42
Reintegros.	»	185.757.11
Saldo.	»	5.376.434'31

A LOS SECRETARIOS

DE

A YUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández